

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Ricaurte (Cund), siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo con Garantía Real de Mínima Cuantía
Demandante : Banco Davivienda S.A.
Demandado : Luis Alfredo Carrera Pineda
Radicación: 2021-00296-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, con facultad para recibir, en escrito visible a folios 56 y 57 del expediente, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RICAURTE - CUNDINAMARCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA, el presente proceso ejecutivo con garantía real de menor cuantía, adelantado por el BANCO DAVIVIENDA S.A., mediante apoderado judicial, contra LUIS ALFREDO CARRERA PINEDA.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren practicado y materializado en contra del demandado. Oficiese a quien corresponda.

TERCERO: A costa de la parte actora, **DESGLÓSESE** el título base de ejecución con sus anexos, con las constancias respectivas de que la obligación continua vigente.

CUARTO: Cumplido lo anterior en su oportunidad **ARCHÍVENSE** las diligencias.

QUINTO: Por secretaría **DÉJESE** las constancias y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

EL JUEZ,



PABLO MANUEL BULA NARVÁEZ

27

Proceso : Ejecutivo con Garantía Real de Mínima Cuantía
Demandante : Banco Davivienda S.A.
Demandado : Luis Alfredo Carrera Pineda
Radicación: 2021-00296-00

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RICAURTE – CUNDINAMARCA**

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No. 33** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy **08/06/2022**.



Diana Maritza Ángel Mendoza
Secretaria